ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)	Fecha	13/06/2022
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Para la etapa de Estudios y diseños:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	81	10	15	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

Para la etapa de Obra:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
	72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural
	72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
	77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
	77	11	15	Servicios de seguridad ambiental
	95	11	15	Vías de tráfico limitado
	95	11	16	Vías de tráfico abierto

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La siguiente es la normativa aplicable a los servicios que se requieren contratar:

- Decreto Distrital No 555 de fecha 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." - Plan de Ordenamiento Territorial, artículo 4. Principios rectores del ordenamiento territorial, numeral 6. Enfoque de género en el ordenamiento territorial, a través de decisiones y acciones que garanticen a las mujeres y niñas el derecho a la ciudad en todas sus dimensiones; mayor incidencia y autonomía en la toma de decisiones; condiciones de seguridad ante violencias específicas en su contra en espacios públicos y privados; la igualdad y la equidad para eliminar la feminización de la pobreza; la disminución de las brechas de género persistentes y el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres campesinas y rurales y diversas. La materialización de este principio se logra consolidando un urbanismo con perspectiva de género en el espacio urbano y rural que permita a las mujeres en sus diversidades habitar el territorio de manera justa, equitativa y solidaria. Numeral 7. Seguridad ciudadana con enfoque humano, a través de la planificación territorial para que todas las personas tengan condiciones de protección, puedan tener una calidad de vida que les permita vivir con libertad y contar con oportunidades sociales para vivir con dignidad teniendo en cuenta las particularidades de todas las poblaciones. Numeral 8. Enfoque de derechos en el ordenamiento territorial, a través del reconocimiento de derechos individuales, sociales y colectivos como criterio central de la planeación, en especial se propende adelantar en el territorio intervenciones que eliminen factores de discriminación e incluir en las decisiones urbanísticas, acciones afirmativas que se traduzcan en condiciones de igualdad material sobre todo para aquellos colectivos de especial importancia constitucional o que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Numeral 9. Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial, a través de la promoción de la territorialización del sistema de cuidado, una mejor localización y distribución en el uso del tiempo asociado a las actividades de la vida cotidiana, domésticas y de cuidados en el territorio, así como la prescripción de estándares de accesibilidad y acceso universal a los servicios del Distrito Capital.

- Acuerdo Distrital 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo "***Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI***", Propósito 2: "***Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático***", **Programa 32. Revitalización urbana para la competitividad:**

La Revitalización Urbana, en concordancia con el POT, se considera como un instrumento moderno de planeación, que interviene estratégicamente, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de

los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente, tanto natural como construido, y en términos de acceso a la vivienda, al empleo y a los servicios públicos domiciliarios. La revitalización urbana se asegura de proveer a la ciudad con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del ecourbanismo y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno, impulsando la economía y consolidando el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.

La revitalización urbana incluye desde acciones de acupuntura urbana hasta intervenciones de renovación urbana como estrategias para la transformación de la ciudad construida, con la participación de la ciudadanía. Así se buscará:

- Contar con un programa diversificado de soluciones de vivienda digna y de calidad, en las diferentes modalidades: nueva, usada, arrendamiento, terrazas, mejoramiento y vivienda colectiva, acompañado de una intervención integral que garantice un hábitat de calidad en espacio público, zonas verdes, equipamientos acordes a las necesidades, vías y transporte como referentes de revitalización y de competitividad.

- Gestionar proyectos de revitalización urbana alrededor de los sistemas de transporte.

- La vinculación de los escenarios deportivos como referente de revitalización urbana y de competitividad, adaptándolos a las nuevas demandas de uso al servicio de Bogotá Región. Los escenarios deportivos trasciendan del estado de su infraestructura para adaptarse a las nuevas demandas de uso, infraestructura competitiva al servicio de la Bogotá - Región, garantizando el derecho a su acceso y utilización, convirtiéndose en escenarios sostenibles que contribuyan al cambio cultural de la ciudad, mejoren la confianza ciudadana, la solidaridad y la apropiación del espacio público.

- El mejoramiento de los sectores Industriales y las aglomeraciones económicas existentes de Bogotá, con el fin de fortalecer los usos y actividades económicas, así como la consolidación de nuevos centros económicos en las localidades de Bogotá con áreas de especialización productiva en la ciudad.

- Acuerdo 697 de 2017, *"Por el cual se articulan acciones de embellecimiento y ornato en el Distrito Capital, a través de las Zonas de Embellecimiento y Apropiación* – ZEA", artículo 2. ZONAS DE EMBELLECIMIENTO Y APROPIACIÓN. en donde se dispone que: *"Son áreas de la ciudad que serán intervenidas interinstitucional y comunitariamente para revitalizar espacios públicos. Dichas zonas serán espacios para la articulación y coordinación de las acciones de mejoramiento, embellecimiento y ornato por parte de las entidades distritales, en el marco de*

sus competencias y de conformidad con el presupuesto asignado en el Plan de Desarrollo y en articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente."

Artículo 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, en donde se dictan los objetivos específicos, así: *"Embellecer integralmente la ciudad, por medio de intervenciones interinstitucionales y comunitarias para contribuir con:*

A: La revitalización de zonas que están pasando por procesos de deterioro físico y social.
B: La potenciación del tejido social por medio de la vinculación de la comunidad en el desarrollo de las intervenciones.
C: La promoción de conciencia ciudadana, valores cívicos y formación de ciudadanos.
D: La mejora de atractivos turísticos en la ciudad.
E: La generación de sentido de pertenencia y orgullo por la ciudad a través de la participación ciudadana.
F: La recuperación del patrimonio cultural.
G: La apropiación y empoderamiento de los ciudadanos hacia sus entornos.
H: La reversión de los procesos de abandono y desarraigo del espacio público.
I: La recuperación del paisaje urbano existente.
J: La mejora de la apariencia de la ciudad.

- Decreto Distrital 215 de 2005, *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital"*, articulo 5. Objetivos. Este Plan Maestro tiene por objeto concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social.

- Decreto Distrital 308 de 2018, "Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C.", como norma para el diseño, construcción, modificación, recuperación y reparación de los andenes, separadores y espacios públicos peatonales en el Distrito Capital.

- Decreto Distrital 603 de 2007, "Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.*", a*rticulo 3. Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad. (…) Parágrafo. Para los efectos de este artículo, la entidad concedente incluirá dentro de los documentos de la licitación, un anexo que establezca las características y condiciones técnicas del mobiliario, el cual será previamente revisado por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación".

- Decreto Distrital 552 de 2018, *"Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá".*

- Decreto Nacional 2358 de 2019, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"*, articulo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles., numeral 3. Obras mínimas en espacio público. Este tipo de obras deberán comunicarse previamente a la entidad que haya efectuado la declaratoria, entidad que emitirá concepto para su realización.

 3.1. Cambios de superficies de la carpeta asfáltica (capa de rodadura).
 3.2. Inyección de fisuras y patologías que no impliquen cambios en la subbase y mecanismos de compactación.
 3.3. Reparación de andenes relacionados con acometidas domiciliarias referentes a electricidad, acueducto, telecomunicaciones, gas y sanitario.
 3.4. Instalación, cambio y reparación de bordillos o sardineles.

- Ley 1618 de 2013, *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".*

3.1 Normas técnicas:

- Plan de ordenamiento territorial (POT): y sus respectivas reglamentaciones.
- Normas urbanas específicas y de construcción vigentes en la ciudad de Bogotá D.C. Decreto 080 de 2016 - Decreto 555 de 2021 y demás normas aplicables.
- Accesibilidad: Compendio accesibilidad arquitectónica al medio físico, INCONTEC NTC4143-NTC4279 –NTCS4145- NTSC4201- NTSC4140 y demás Normas concordantes.
- Definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación: Ley 527 de 1999.
- Discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la Resolución Nº 14861 del 4 de octubre de 1985. Ministerio de la Protección Social (antes Salud) y el Decreto 1538 de 2005.
- Las reglas especiales de estas "BASES del Concurso", sus anexos y eventuales adendas.
- Racionalización de Energía: Decreto 2331 de 2007 – Ministerio de Minas y Energía.
- Normas técnicas de sismo resistencia: La Ley 400 de 1997 (Código Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-2010).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. RETILAP

- Manual de Señalización vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorruta de Colombia. Min. Transporte
- Decreto 1660 de 2003. Min. Transporte.
- Normas ambientales especificadas en los ANEXOS de estas "BASES del Concurso"
- Todas aquellas necesarias para el correcto desarrollo del diseño y posterior ejecución del proyecto por parte de las entidades normativas internacionales:
- American Association of State Highway and Transportation Officials. AASHTO
- American Concrete Institute. ACI
- American Institute of Steel Construction. AISC
- American National Standards Institute. ANSI
- American Society for Testing and Materials. ASTM
- American Society of Mechanical Engineers. ASME
- American Welding Society. AWS
- National Electric Code. NEC
- National Fire Protection Association. NFPA
- United States Standard Association. USSA
- American Water Works Association. AWWA
- Steel Structures Painting Council. SSPC
- Illuminating Engineering Society. IES
- Commission Internationale de L'eclairage International Commission on Illumination Internationale Beleuchtungskommission CIE

A su vez, los interesados deberán aplicar las demás normas complementarias y vigentes conforme con la legislación colombiana.

3.2 Normas jurídicas

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 399 de 2021.

3.3 Normas fiscales

- El Estatuto Tributario Nacional: Ley 47 de 1993;
- Procedimientos de selección de contratistas, las que jurídicamente apliquen y garanticen la selección transparente y objetiva.
- Propiedad intelectual: La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993.
- Concursos de arquitectura, las normas que apliquen jurídicamente al proceso de selección.
- Reglamento de Concursos de Arquitectura de la SCA, aprobado por la Junta Directiva Nacional el 27 de marzo de 2008.
- Reglamento de Honorarios para trabajos de Arquitectura de la SCA.
- Responsabilidad y ética profesional del arquitecto: Se entienden incorporadas las disposiciones de la Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21,
- Reglamentación laboral: La Ley 789 de 2002;
- Transparencia en los procesos de selección: las normas que apliquen jurídicamente al proceso de selección.
- A su vez, los interesados deberán dar fiel cumplimiento a las demás normas jurídicas complementarias vigentes conforme con la legislación colombiana.

4. ALCANCE

4.1 Descripción del proyecto

Que mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, se creó la Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT como “un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental”.

Al tenor de lo señalado en el Decreto 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat" modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016, estipula en su artículo 2º como objetivo de la misma: " (...) formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental."

Por otra parte, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024, Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para la Bogotá del siglo XXI. Así mismo, en su artículo 6º, plantea enfoques de género, diferencial, de cultura y participación ciudadana, y territorial para determinar la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región. En este sentido, el Artículo 9º del citado Acuerdo plantea el Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”, el cual busca mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá, entre otras, mediante la ocupación del territorio de una manera ordenada y sostenible, a partir de proyectos que respeten la Estructura Ecológica Principal y contribuyan a la reactivación económica de la ciudad.

En este escenario y con base en la meta del PDD 233 – “Desarrollar 30 acciones de acupuntura urbana”, la Secretaría Distrital del Hábitat formuló el Proyecto de Inversión 7642 denominado “Implementación de acciones de Acupuntura Urbana en Bogotá” el cual busca que, mediante las intervenciones de Acupuntura Urbana propuestas, se generen reacciones positivas y en cadena, en sectores estratégicos de la ciudad que presentan desequilibrios y déficits, que puedan llegar a representar vulnerabilidad, con el objetivo de potenciar, transformar, mejorar, revitalizar y dinamizar de manera ágil el territorio.

Las acupunturas urbanas han constituido una herramienta importante para el desarrollo e innovación en distintas ciudades por medio de intervenciones ágiles de bajo presupuesto pero alto impacto. Estos proyectos se convierten en una gran oportunidad para explorar ideas innovadoras sobre cómo utilizar el espacio público de manera que beneficie a los distintos grupos de interés local y a la ciudadanía en general. Para la secretaria de Hábitat este es un primer ensayo que busca ideas nuevas que entiendan las complejidades de nuestro contexto y hagan un uso inteligente de los recursos para generar el máximo impacto posible. La entidad espera replicar esta estrategia de intervención en distintos lugares de la ciudad y que estos lugares se conviertan en un símbolo para un nuevo contrato social para el uso de lo público donde todos salgamos beneficiados.

Para lograr lo anterior, la Acupuntura Urbana se estructura no solo como una herramienta de diseño sino como una estrategia para analizar las ciudades como organismos vivos, identificando las zonas que necesitan ser reparadas a través de proyectos sostenibles que revitalizan las zonas problemáticas a través de acciones puntuales, rápidas, acotadas, articuladas y permanentes que permiten crear reacciones positivas y en cadena estimulando un cambio en los hábitos de la ciudadanía y fortaleciendo las dinámicas urbanas.

En este escenario, la Secretaría Distrital del Hábitat formuló el Proyecto de Inversión No 7642 denominado “Implementación de acciones de Acupuntura Urbana” el cual busca que, mediante las intervenciones de Acupuntura Urbana propuestas, se generen reacciones positivas y en cadena, en sectores estratégicos de la ciudad que presentan desequilibrios y déficits, que puedan llegar a

representar vulnerabilidad, con el objetivo de potenciar, transformar, mejorar, revitalizar y dinamizar de manera ágil el territorio, evitando proyectos de gran escala para favorecer un abordaje acotado y local mediante estrategias de diseño participativo comunitario, con el fin de ofrecer soluciones democráticas con un bajo costo y un alto impacto a las poblaciones que lo necesitan, teniendo en cuenta las dinámicas económicas, patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, a escala local.

Las acciones de Acupuntura urbana se constituyen como intervenciones puntuales, acotadas, rápidas, de pequeña escala que le permitan ser de ágil implementación en áreas estratégicas de la ciudad y de un carácter fundamentalmente detonante, que incidan en cambios de hábitos de los ciudadanos y que permitan el fortalecimiento de dinámicas urbanas, para reverdecer a Bogotá y mitigar el cambio climático. Son dispositivos para el mejoramiento del hábitat, que implican variables ambientales, sociales y culturales.

Para lograr lo anterior, la Acupuntura Urbana para la actual vigencia tiene previsto estructurar no solo como una herramienta de diseño sino como una estrategia para analizar las ciudades como organismos vivos, identificando las zonas que necesitan ser reparadas a través de proyectos sostenibles que revitalizan las zonas problemáticas a través de acciones puntuales, rápidas, acotadas, articuladas y permanentes que permiten crear reacciones positivas y en cadena estimulando un cambio en los hábitos de la ciudadanía y fortaleciendo las dinámicas urbanas. Por tanto, y con la necesidad de intervenir territorios con condiciones específicas de localización, condiciones urbanas, entre otras, y teniendo en cuenta las características de la necesidad y el objeto contractual que se pretende ejecutar en los 5 territorios previamente seleccionados se plantea el estudio, diseño y la construcción de infraestructura de espacio público y de parques, que permitan la transformación y mejoramiento de los territorios priorizados mitigando las problemáticas de cada contexto y teniendo en cuenta sus condiciones actuales. Lo anterior conforme con los siguientes aspectos.

El proyecto y futuro contrato se deberá desarrollar teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- Etapa 1: Estudios y Diseños
- Etapa 2: Ejecución de Obras.

Para lograr un desarrollo óptimo en la ejecución, se deberá realizar previo a las actividades de estudios y diseños y el reconocimiento en sitio de los territorios priorizados por la SDHT y por los profesionales que forman parte del equipo mínimo de trabajo del contratista y la interventoría para la etapa 1 “Estudios y Diseños”, contemplando los lineamientos de las normativas distritales y/o nacionales que rigen los proyectos de intervención de infraestructura de espacio público y parques, y con esto viabilizar técnicamente la ejecución de los estudios y diseños a realizar en cada territorio. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos normativos y técnicos para la aprobación de los estudios y diseños, así como la obtención de permisos por parte de los administradores y

propietarios del espacio público a intervenir y así viabilizar el inicio de la etapa 2 “Ejecución de las Obras”, en dichos territorios o en los que surjan en la ejecución del contrato.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los principios de la contratación pública: de transparencia, economía, responsabilidad, y la complejidad de los estudios y diseños y las obras de los territorios objeto de acupuntura urbana que se intervendrán, la SDHT requiere contar con oferentes con la experiencia e idoneidad necesaria para ejecutar cada una de las etapas del presente proceso.

4.2 Entregables

4.2.1 Entregables para la ejecución de los diseños.

La Secretaría Distrital del Hábitat entregará de manera oportuna al contratista seleccionado, los siguientes documentos que orientarán la ejecución de las obras:

- Documento Técnico de Soporte de las Acciones de Acupuntura Urbana
- Listados de los territorios objeto de estudio y diseño arquitectónico.
- Fichas e información técnica de cada uno de los territorios a diseñar.
- Documento de Metodología de Participación para las Acciones de Acupuntura Urbana y sus respectivos anexos y formatos.

4.2.2 Entregable para la ejecución de las obras.

La Secretaría Distrital del Hábitat entregará de manera oportuna a los proponentes seleccionados, los siguientes documentos que orientarán la ejecución de los diseños arquitectónicos:

- Planimetría de la ubicación de las zonas de intervención.
- Presupuesto base de las intervenciones

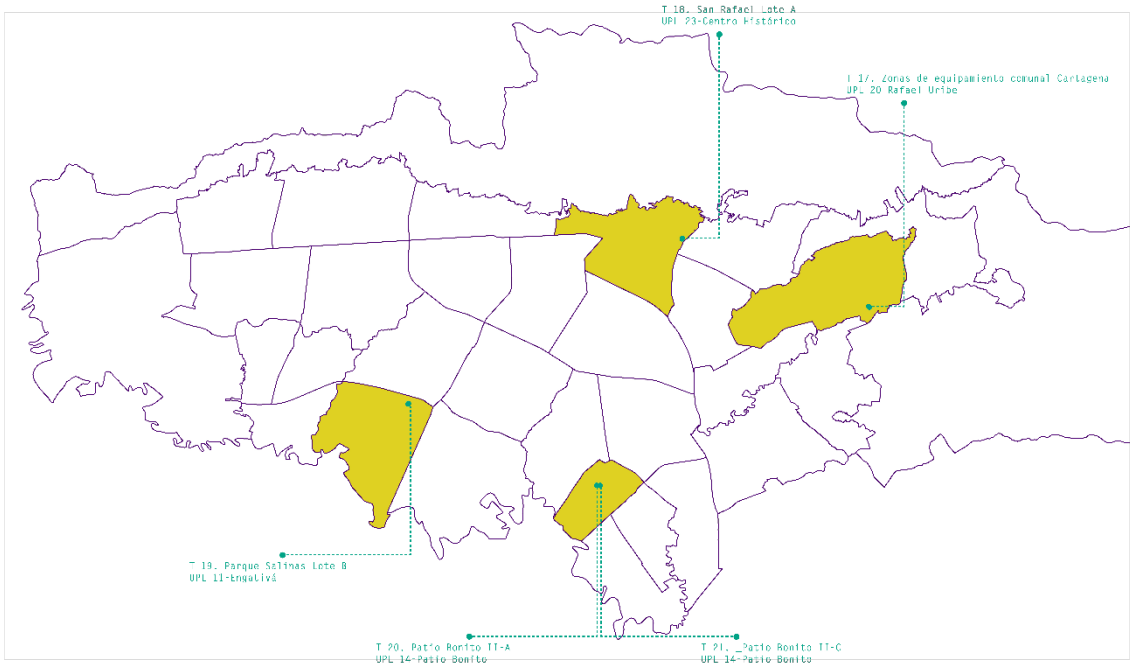
4.3 Localización.

La implementación de Acciones de Acupuntura Urbana está mediada por un proceso de territorialización, diagnóstico y formulación desarrollado por la Alcaldía de Bogotá D.C. bajo la dirección de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Las intervenciones se desarrollarán en las siguientes direcciones:

A. KR 14L 69D 21 SUR. Zonas de equipamiento Comunal Cartagena, Rafael Uribe Uribe
B. KR 5A 1 91. San Rafael Lote A, Centro Histórico
C. AK 96 70 35 IN 4. Parque Salinas Lote A, Engativá
D. CL 34 BIS SUR 87D 33. Patio Bonito II Sector A, Patio Bonito
E. KR 87 BIS 34 39 SUR. Patio Bonito II Sector C, Patio Bonito

Id	DIRECCIÓN OFICIAL	NOM_POLÍGONO	COD_UPL 555_2021	NOM_UPL 555_2021	LOCALIDAD	ENFOQUE	AREA_ M2
17	KR 14L 69D 21 SUR.	Zonas de equipamiento Comunal Cartagena	20	Rafael Uribe	Usme	Social	1.204
18	KR 5A 1 91	San Rafael Lote A	23	Centro Histórico	Santa Fe	Social	1.125
19	AK 96 70 35 IN 4	Parque Salinas Lote B	11	Engativá	Engativá	Cultural	1.311
20	CL 34 BIS SUR 87D 33	Patio Bonito II Sector A	14	Patio Bonito	Kennedy	Cultural	512
21	KR 87 BIS 34 39 SUR	Patio Bonito II Sector C	14	Patio Bonito	Kennedy	Social	584



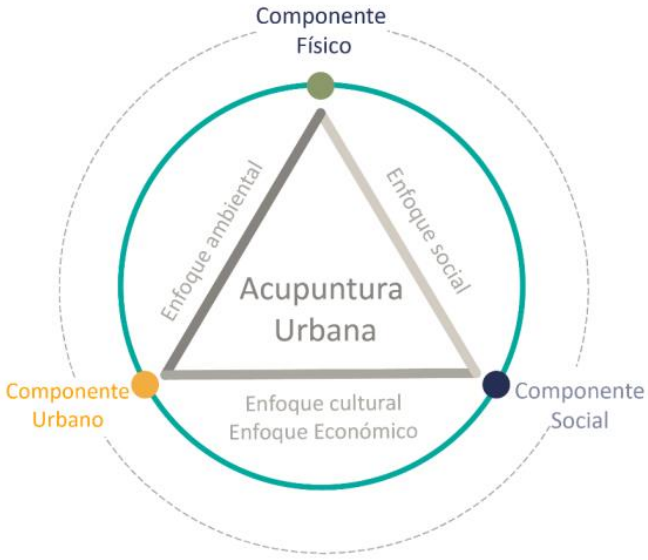
4.4 Descripción de frentes de trabajo.

A continuación, se realiza la descripción de los frentes de trabajo definidos según los componentes de intervención para los territorios priorizados:

Elaboración de estudios y diseños:

La Acupuntura Urbana se estructura no sólo como una herramienta de diseño sino como una estrategia para analizar las ciudades como organismos vivos, identificando las zonas que necesitan ser reparadas a través de proyectos sostenibles que revitalizan las zonas problemáticas a través de acciones puntuales, rápidas, acotadas, articuladas y permanentes que permiten crear reacciones positivas y en cadena estimulando un cambio en los hábitos de la ciudadanía y fortaleciendo las dinámicas urbanas.

Así mismo, se consideran tres componentes de la acupuntura urbana, referidos a los ámbitos social, urbano y físico que abordan aspectos geográficos y territoriales que deben ser estudiados para la formulación de un proyecto urbano de esta naturaleza. Asimismo, se concibe vulnerabilidad como "aquella situación crítica dada por problemas en los ámbitos social, físico y urbanístico de una ciudad, que se caracteriza por su complejidad, dada en una superposición de hechos relacionados: desigualdad social, degradación del medio físico y fragmentación del espacio urbano" (Kapstein, 2010). De acuerdo con esta definición se relaciona la acupuntura urbana y sus componentes con la vulnerabilidad que se puede presentar en los logares de intervención de la siguiente manera:



Fuente: SDHT, 2020

Físico: En este componente se consideran los aspectos de configuración geomorfológica del territorio y el estado medioambiental de la ciudad, además de la existencia de mecanismos ecosistémicos o su carencia de exposición a riesgos de toda índole, lo cual determina la vulnerabilidad física del lugar de intervención. Hacen parte del componente físico:

- Estructura Ecológica principal y complementaria
- Sistema de Amenaza y Riesgo

Urbano: La vulnerabilidad urbana se expresa cuando el espacio de la ciudad se degrada funcional o socialmente. La acupuntura urbana puede ofrecer respuestas innovadoras de regeneración e integración de estas zonas segregadas. En lo Urbano se deben identificar los sistemas de ordenamiento, las capacidades materiales, simbólicas y culturales en que los habitantes se conecten con el territorio. Dentro del componente urbano se encuentran los siguientes:

- Sistema de Espacio Público
- Sistema de Equipamientos
- Sistema de Movilidad
- Sistema de Patrimonio Cultural
- Normativa urbanística

Social: Desde este componente la vulnerabilidad se da por una situación de desigualdad que genera la falta de oportunidades, la dificultad de acceso a la información y a los medios para superarla. Toda intervención de Acupuntura Urbana debe comenzar con un estudio sobre la identidad social del barrio donde se emplazará, por tanto, nace de las necesidades de los habitantes, siendo imprescindible realizar un trabajo participativo con la comunidad antes y durante la intervención. Para el desarrollo del componente social debe tenerse en cuenta:

- Desarrollo de la estrategia de participación con comunidades presentes en los territorios, aplicable en caso de resultar seleccionado, de acuerdo con la Metodología de Participación para las Acciones de Acupuntura Urbana planteada desde la SDHT.
- Población directa beneficiada en cada territorio.
- Población del área de influencia.
- Condiciones sociales de cada territorio.

Por otro lado, las intervenciones de este tipo vinculan los siguientes enfoques:

Enfoque Ambiental: Está orientado a mitigar la vulnerabilidad física, refiriéndose a la exposición a riesgos y amenazas. Contempla las variables que condicionan la calidad de vida en relación con el estado medioambiental de la ciudad y el acceso a los servicios ecosistémicos existentes, en línea con el propósito de una ciudad verde y sostenible. También puede orientarse hacia sistemas de infraestructura urbana, acceso y conexión de medios de transporte sostenibles.

Enfoque Social: Busca mejorar condiciones sociales en búsqueda del aumento de la calidad del espacio público para las comunidades presentes. Se centra en las carencias a las que está expuesta la comunidad a causa de las condiciones físicas y de infraestructura de su entorno. En este enfoque deben implementarse acciones urbanas con el propósito de acortar brechas de desigualdad y brindar espacios dignos.

Enfoque Cultural: Propende el acceso colectivo a la cultura a través del apoyo de la red cultural y artística existente, con el fin de ampliar los servicios culturales o complementarlos desde la creación de escenarios urbanos. Busca cohesionar la ciudad, entendiendo su diversidad y propiciando espacios de pedagogía, ocio, libre expresión, creación y recreación, a través de una infraestructura urbana que reconoce la importancia de identidad y colectividad en relación con los grupos presentes en el territorio.

Enfoque Económico: Busca incentivar la reactivación económica de lugares que han sido afectados por diferentes situaciones de contingencia. Dirigido a espacios que, por la oferta de diversos servicios, se constituyen como estratégicos para la economía de la ciudad. Este enfoque se concibe como catalizador para el mejoramiento integral del sector y la ciudad, impulsando el sentido de apropiación por parte de la comunidad a través del trabajo constante y permanente con sus habitantes y usuarios.

Principales actividades por ejecutar:

Las principales actividades u obras por ejecutar se desarrollarán por componentes de la siguiente manera:

Descripción: Las intervenciones deberán comprender el desarrollo y/o mejoramiento de un espacio público de calidad que mitigue las problemáticas identificadas en los territorios con el objetivo de aumentar el aprovechamiento de zonas estratégicas de la ciudad, consolidando nuevas dinámicas de apropiación por parte de la comunidad y a su vez dando respuesta a las necesidades particulares y características de cada contexto.

Determinantes: La propuesta de obras de acupuntura urbana integradoras del territorio y sus elementos constitutivos como plazas, plazoletas, zonas de estancia, parques, y demás elementos de espacio público, así como de actividades o lugares de interés o servicios, sistemas de transporte y dinámicas comerciales deberán garantizar la oferta de espacio público de calidad, así como

complementarse con su entorno inmediato. El mobiliario propuesto deberá estar acorde a la Cartilla de mobiliario del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación

Área estimada de intervención: El área de intervención aproximada es de 4.736 m2, en la ejecución su determinación deberá contar con el aval de la INTERVENTORÍA en el sitio, una vez se inicie la ejecución de las actividades preliminares del contrato, será de responsabilidad absoluta del contratista y la interventoría.

Ejecución de obra:

- **Preliminares:** Hace referencia a aquellas acciones necesarias para la preparación del lugar de intervención y disponibilidad de elementos: instalación de campamentos, instalación de campamentos contenedores, alquiler de bodegas o espacios para campamentos, baños portátiles, cerramientos en lona o lámina, y andamios certificados, control y manejo de tránsito, protección de superficies, movimientos de tierra y demoliciones requeridas.
- **Componente Cimentación y estructuras:** Se refiere a los movimientos de tierra y excavaciones necesarias, refuerzos, fundido, conexiones, cargue y retiro de demoliciones.
- **Componente pisos:** Se refiere a la construcción y mejoramiento de las franjas y zonas longitudinales destinadas a la circulación y permanencia de peatones.
- **Componente de muros y señalización:** Se refiere a la demarcación y señalización en andenes, canchas, plazas y zonas públicas además de la intervención para el mejoramiento de fachadas y culatas, la respectiva preparación de superficies y la elaboración de imágenes artísticas en muro.
- **Componente mobiliario:** Se refiere a la construcción e instalación del mobiliario público requerido para aprovechamiento, cuidado del espacio público y obras de iluminación.
- **Componente zonas verdes:** Se refiere a la construcción y mejoramiento de las franjas longitudinales destinadas exclusivamente a la circulación de peatones y a la instalación y suministro de materas, alcorques, huertas urbanas, jardines urbanos, plantación y siembra de árboles, obras hidrosanitarias y pluviales.
- **Componente de Aseo:** Se refiere a todas las acciones necesarias para realizar mantenimiento de los espacios objeto de la intervención y procurar por su limpieza constante durante su ejecución y al finalizar.

4.5 Productos por entregar.

Etapa 1

4.5.1 Elaboración de estudios y diseños:

Los siguientes son los productos exigidos al proponente seleccionado, durante la ejecución del Contrato objeto a suscribir, cuyo detalle se complementa con lo descrito en las bases definitivas y la propuesta seleccionada, el desarrollo de esta etapa se hará en dos fases así:

Fase 1:

a. **Memoria descriptiva del proyecto** que dé claridad y justifique el diseño propuesto (demanda y oferta).

b. **Informe de verificación normativa y predial**, el contratista con el acompañamiento, seguimiento y supervisión de la interventoría, y con la verificación de la SDHT deberá realizar con base en las condiciones del territorio y la normatividad vigente, los estudios técnicos y/o sociales requeridos, previos a las determinantes de diseño que le permitan la proyección de obras y la implementación técnica de las mismas, así como los diseños Arquitectónicos, Implantación, diseños estructurales, eléctricos, diseños hidráulicos, entre otros, para el correcto funcionamiento y puesta en servicio de las obras; adicionalmente se deben definir sistemas constructivos, materiales, acabados y demás especificaciones técnicas.

 Para lo anterior el contratista deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades, cuyos productos se convierten en insumos o criterios de diseño para los estudios a ejecutar:

 - Realizar los trámites necesarios para obtener los conceptos, planos urbanísticos, consulta de norma aplicable, POT vigente y otros requerimientos ante la Secretaría Distrital de Planeación.
 - Realizar los trámites necesarios para la obtención de los planos de consulta– (fuente: sistema geográfico IGAC).
 - Realizar las consultas de CIV correspondientes (Fuente: IDU).
 - Realizar el Registro fotográfico del estado actual de la zona a intervenir y las respectivas actas de vecindad cuando sea necesario.
 - Realizar los trámites necesarios para las consultas ante las empresas de servicios públicos.
 - Realizar los trámites necesarios para la radicación de las consultas ante las entidades competentes (UAESP, IDIGER, JBB, CAR, IDU, SDP., SDA., DADEP, EAAB, IDRD y demás requeridas).
 - Realizar las consultas y trámites pertinentes frente al IDIGER y demás entidades distritales, relacionadas con la obtención de información sobre el estudio de títulos de los predios objeto de reasentamiento / expropiación por la declaratoria del proyecto como obra pública, e incorporar dicha información a los estudios y diseños.

c. **Levantamiento topográfico** con amarres al sistema IGAC, solicitar la certificación ante el IGAC de los puntos requeridos, Levantamiento poligonal, identificación de predios colindantes y levantamiento de construcciones existentes, identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas, levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de estos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga, levantamiento de individuos arbóreos, levantamiento e identificación de accesos peatonales y vehiculares a predios colindantes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, curvas de nivel cada 0.50 metros.

d. **Inventario Forestal y de avifauna** al 100% con la vegetación existente y especies de avifauna en el área del proyecto, se solicita que los documentos de levantamiento forestal y avifauna realizados en el área a intervenir, contengan una estructura para presentación de informe en donde se aconseja describir lo siguiente (Introducción, Objetivos, Localización, Metodología utilizada, Criterios técnicos para la determinación de tratamiento silvicultural y avifauna, resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones, anexos y demás que consideren). Los anexos deberán ser los formatos y registros que solicita la secretaria Distrital de Ambiente (SDA) para el trámite silvicultural y Manejo de Avifauna, al igual que, la verificación y cumplimiento del diseño paisajístico aprobado por Jardín Botánico de Bogotá (JBB), cuando aplique. incluyendo recomendaciones silviculturales sugeridas para el manejo de la vegetación y traslado o protección de nidos y/o avifauna afectada y no afectada durante el proceso constructivo, memorias, planillas de inventario, fichas técnicas y planos de localización exacta, con respecto a la obra. De igual manera, **Estudio Ambiental** que contenga un inventario de árboles a trasplantar, talar y sembrar con su número de identificación (cuadro resumen), ficha por individuo, que contenga: número de árbol, nombre común, nombre científico, diámetro, altura, volumen, área basal y estado fitosanitario, inventario de especies faunas que contenga: nombre de la especie, nombre común, nombre científico, registro fotográfico, diagnóstico de los recursos naturales del territorio que sean merecedores de protección.
e. **Concepto de riesgo y vulnerabilidad** emitido por las entidades competentes.
f. **Estudios de suelos y geotecnia** con recomendaciones de cimentación de estructuras, andenes, pavimentos, estabilización de terrenos y mitigación de posibles riesgos.
g. **Identificación preliminar de actores territoriales**, mediante una caracterización previa a través de fuentes secundarias de los actores relevantes en territorio. Para esto se deberá diligenciar la Matriz de caracterización de actores y el mapa de actores preliminar, en concordancia con los Formatos establecidos para ello.
h. **Plan de gestión social y cronograma** en el cual se detallen los tiempos en los cuales se realizarán las actividades estipuladas en el Plan de Gestión Social para abordar los procesos de participación, identificando claramente desde el proceso de convocatoria hasta la elaboración de informes, de acuerdo con los Momentos establecidos en la Metodología de Participación para las Acciones de Acupuntura Urbana.

Fase 2.

a. Estudios y diseños urbanísticos, arquitectónicos y cuadros de áreas.
b. Estudios y diseño de pisos y pavimentos junto con las respectivas memorias de cálculo.
c. Estudios y diseño de redes eléctricas, iluminación pública y arquitectónica.
d. Diseño hidrosanitario y pluvial.
e. Diseño estructural y memorias de cálculo.
f. Diseño paisajístico, arborización y zonas verdes, teniendo en cuenta la normatividad aplicable para parques y espacio público.

g. Diseño de mobiliario, teniendo en cuenta la normatividad aplicable de parques y Espacio Público (De acuerdo con las cartillas de mobiliario y andenes del IDRD y SDP).
h. Detalles urbanos, arquitectónicos y especificaciones de acabados y materiales, con base en los lineamientos de las entidades distritales.
i. Elaboración de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto definitivo y programación teniendo en cuenta la normatividad aplicable de parques y espacio público.
j. Trámites y obtención de permisos ante las entidades pertinentes (SDA, IDU, SDP, JBB, IDRD, DADEP y otras).
k. Para el componente social y de participación se deberá hacer entrega de los insumos obtenidos por la ejecución de los momentos 1 y 2 establecidos en la metodología, estos son: i) Informes de participación por cada taller realizado y cada territorio, acorde con los lineamientos y formatos entregados por la SDHT (incluyendo registro fotográfico de cada encuentro, en el cual se debe evidenciar el material trabajado con la comunidad y la integración de las mesas de trabajo). ii) Matrices de actores debidamente diligenciadas de acuerdo con la información recolectada durante los procesos de convocatoria y el diligenciamiento de entregas de invitación, confirmación y asistencia. Así mismo, deberá constar el registro de llamadas de confirmación para cada taller y el Mapa de Actores complementado con la información recolectada en el primer taller. iii) Matrices de aportes debidamente diligenciadas y respondidas en cuanto a su viabilidad de inclusión en los diseños. iv) Acuerdos realizados con las comunidades con respecto a los diseños, debidamente firmados. v) Material de trabajo con comunidades en físico, de acuerdo con lo descrito en la Metodología entregada (incluyendo listados de asistencia en físico). vi) Grabaciones de cada taller en formato .mp4 o similar. vii) Presentaciones realizadas a la comunidad en formato .ppt viii) Registro fotográfico de cada encuentro en formato .jpg o similar. ix) Toda evidencia adicional que sea requerida para soportar el trabajo participativo con comunidad y la integración de aportes en los diseños.
l. Insumos para desarrollo de trámites y permisos ambientales .

Nota 1: En ningún caso los estudios y diseños a contratar pueden superar el presupuesto asignado para las obras objeto de construcción.

Nota 2: El pago de las etapas estará supeditado a la entrega a satisfacción de los productos estipulados en cada una de ellas.

Etapa 2

4.5.1 Ejecución de obra:

Los siguientes son los productos mínimos exigidos al contratista seleccionado, durante la ejecución del presente contrato, cuyo detalle se complementa con el anexo de presupuesto de obra.

Producto 1. Plan de actividades y cronograma - Preliminares.

El producto No. 1 deberá contener el plan de trabajo para la ejecución de las obras de las 5 Acciones de Acupuntura Urbana en los territorios priorizados, junto con el cronograma planteado para su cumplimiento, considerando el trámite de permisos con las entidades pertinentes durante la ejecución de las obras y los procesos de trabajo con comunidad:

a. Plan de ejecución, manejo de materiales, transportes, acopios y suministros.
b. Manejo y disposición de escombros y material vegetal de acuerdo con la normatividad de la autoridad ambiental del Distrito.
c. Señalización de seguridad para el área de influencia de los trabajos.
d. Trámite y aplicación de PMT.
e. Instalación vallas reglamentarias.
f. Señalizaciones peatonales.
g. Permisos o licencias ambientales de las personas o empresas cuyos servicios se utilizarán durante la ejecución del contrato.
h. Medidas de mitigación de impactos ambientales por tránsito de volquetas y maquinaria, vibraciones y ruidos, emisiones a la atmósfera, cierre de vías y pasos, generación y acopio de materiales y escombros.
i. Especificaciones Técnicas.

Producto 2. Cimentación y estructuras.

Corresponde a las obras de movimientos de tierra, excavaciones necesarias, rellenos requeridos, nivelaciones de terreno, cargue, retiro y disposición del material. Construcción de contenciones (muros y gaviones), filtros, impermeabilizaciones, cimentaciones y refuerzos estructurales de acuerdo con los estudios y diseños elaborados.

Para la recepción a conformidad de este producto, será necesario que el contratista haga entrega de:

a. Memoria estructural
b. Documento con información relacionada al movimiento de tierra.
c. Plan de manejo RCD

Producto 3 Pisos.

Construcción y mantenimiento de andenes o superficies de circulación peatonal, los cuales deben tener características indispensables como la continuidad de superficie, ancho y nivel, de manera que la circulación peatonal tenga prelación con respecto al tránsito en otros medios de transporte; el manejo armonizado entre franjas de superficie dura para la circulación peatonal, continuas y sin obstáculos, garantizando la accesibilidad universal. Franjas o elementos permeables que faciliten el

drenaje urbano sostenible, el mobiliario urbano y señalización adecuados al contexto y su función específica, entre otras (Según cartilla de andenes Bogotá D.C.).

Para la recepción a conformidad de este producto, será necesario que el contratista haga entrega de:

a. Un documento resumen que indique los lugares en los cuales se realizó construcción o mantenimiento de las superficies horizontales, las especificaciones de garantía y durabilidad de estos y las demás consideraciones pertinentes al componente de andenes.
b. Un registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior a la intervención en el espacio público.
c. Zona de intervención bajo estrictas condiciones de aseo posterior a la ejecución de obras, sin escombros o restos de obra.

Producto 4. Murales y señalización.

Se refiere a la demarcación y señalización en andenes, canchas, plazas y zonas públicas.

Para el mejoramiento de fachadas y culatas, primero se deberán preparar las superficies con resane y pañete en mortero 1.3 de cal-arena o cemento-arena y resanes de superficie con masilla para intemperie según sea el caso, en las áreas que se considere necesarias tales como esquinas, cornisas, volados etc., incluye profundizar grietas, instalar malla para la reparación de grietas y emboquillar muros en ladrillo en donde se requiera (hacer seguimiento durante 3 días si la grieta no avanza en su espesor, con el fin de verificar que no se trate de daño estructural).

Posterior a la preparación de las superficies, se aplicará pintura para fachadas 100% acrílica diluible con agua, de acabado mate, máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad. Se debe pintar a 3 manos, incluyendo base para borrar grafitis y resanes de superficie con masilla para intemperie en donde se requiera. El color depende de la fachada o culata a intervenir y requiere ver plano (pendiente diseños finales).

Como elemento de distinción que agregará mayor significado y metáfora a la calle, se realizarán imágenes artísticas según diseño (pendiente diseños finales).

Se deberán usar todos los elementos de protección para garantizar que no se dejen marcas de pintura en pisos, paredes o alrededores.

Para la recepción a conformidad de este producto, será necesario que el contratista haga entrega de:

a. Un documento resumen que indique los lugares en los cuales se realizó la preparación de superficies, el pintado de fachadas, culatas e imágenes artísticas, los materiales utilizados,

las especificaciones de garantía y durabilidad de estos y las demás consideraciones pertinentes al componente de murales.
b. Un registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior a la intervención en fachadas, culatas y muros.
c. Actas de vecindad de cada predio a intervenir.
d. Zona de intervención bajo estrictas condiciones de aseo posterior a la ejecución de obras y sin manchas de pintura.

Producto 5. Mobiliario urbano.

Se hará suministro, construcción e instalación de diferentes elementos de mobiliario urbano que pueden ser utilizados en toda la ciudad en espacios de ocio, recreación y esparcimiento como andenes, alamedas, plazas y parques, que faciliten y potencialicen la relación con la naturaleza, la recreación y el deporte.

Se construirán elementos urbanos de protección al peatón, elementos para potencializar la red de ciclo-infraestructura que faciliten la movilidad en bicicleta, construcción de elementos informativos que proporcionan información de interés general.

Se hará suministro, construcción e instalación de elementos que permiten depositar los residuos menores producidos por los peatones o por mascotas que busquen conservar los espacios limpios y ordenados.

El contratista coordinará la instalación de luminarias y mejoramiento de la red de iluminación con la entidad designada.

Para la recepción a conformidad de este producto, será necesario que el contratista haga entrega de:

a. Un documento resumen que indique los tipos de elementos urbanos instalados, su ubicación, función, los materiales utilizados, las especificaciones de garantía, mantenimiento, durabilidad y las demás consideraciones pertinentes al componente de mobiliario.
b. Un registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior a la intervención en los diferentes espacios urbanos.
c. Zona de intervención bajo estrictas condiciones de aseo posterior a la ejecución de obras, sin escombros o restos de obra.

Producto 6. Zonas Verdes.

Se hará construcción y suministro de diferentes elementos que contribuyan al mejoramiento del paisaje natural urbano, entre los que se cuentan la arborización y presencia de cobertura vegetal; materas, alcorques, huertas urbanas, jardines urbanos, plantación y siembra de árboles, pensando con criterios de flexibilidad de medidas y una presencia no invasiva en relación con las plantas propuestas. Los árboles y plantas por instalar deben tener la característica de ser nativas.

Se realizarán las obras necesarias para el correcto manejo y tratamiento de las aguas lluvia y escorrentías, mitigando cualquier tipo de riesgo y evitando empozamiento.

Para la recepción a conformidad de este producto, será necesario que el contratista haga entrega de:

Un registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior a la instalación del mobiliario.

- Aprobación de diseños paisajísticos, por parte de las entidades competentes.
- Trámites y permisos ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción.
- Un documento que indique la ubicación exacta de las plataformas, materas, alcorques, huertas urbanas, jardines urbanos, plantación y siembra de árboles, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes al componente de mobiliario paisaje.
- Zona de intervención bajo estrictas condiciones de aseo posterior a la ejecución de obras, sin escombros o restos de obra.

Producto 7. Aseo

Se realizarán todas las labores necesarias de protección y limpieza de los lugares de intervención y de trabajo durante y después de la ejecución.

Producto 8. Componente social y de participación

Para el componente social y de participación se deberá hacer entrega de los insumos obtenidos por la ejecución de los Momentos 3 y 4 establecidos en la metodología, estos son:

- Propuesta de acciones de articulación con la comunidad o actividades satélite para la sostenibilidad y entrega de obras.
- Informes de participación por cada Momento realizado y cada territorio, acorde con los lineamientos y formatos entregados por la SDHT.
- Matrices de actores debidamente actualizadas de acuerdo con la nueva información recolectada de actores territoriales. Así mismo, deberá constar el registro de llamadas de confirmación y las evidencias de convocatoria para las actividades que se lleven a cabo para cada Momento.
- Registro fotográfico de cada encuentro en formato .jpg o similar.

- Informes de las acciones de acompañamiento al componente técnico em los casos requeridos.
- Presentaciones realizadas a la comunidad en formato .ppt en caso de que se requieran.
- Grabaciones de cada encuentro en formato .mp4 o similar en los casos que sea necesario.
- Las demás evidencias que sean requeridas para soportar el trabajo participativo con comunidad efectuado durante dichos Momentos.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que durante los procesos de participación y de ejecución se pueden presentar cambios en los diseños, esto no afectará el desarrollo y entrega de los productos solicitados ni los costos totales.

Nota 2: Los precios unitarios a usar en el presupuesto de obra deben corresponder a los precios de referencia autorizados en las bases de las entidades distritales IDU e IDRD y en caso de que el insumo o actividad no aparezca en estas se deberá entregar 3 cotizaciones comerciales que avalen dicho precio.

5. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable).

Durante el desarrollo del proceso de selección, **NO** se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

l. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato.
b. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
c. El contratista debe garantizar que al menos el **30 %** del personal contratado sean mujeres y/o mujeres diversas[1].
d. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Con el fin de garantizar que el equipo de trabajo del proponente para la ejecución del objeto de la contratación cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, éste debe acreditar que la formación, experiencia profesional y relacionada que cumplan con las siguientes condiciones:

Personal Mínimo Profesional - (se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles):

5.1 Equipo mínimo de trabajo para la elaboración de los estudios y diseños:

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
1	*Director (a) de consultoría.*	*Profesional en ingeniería civil, arquitectura o urbanismo con posgrado a nivel de especialización o maestría en diseño urbano o espacio público u otros relacionados con espacio público con tarjeta profesional vigente.*	*Díez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional, según aplique.* *Se permite la aplicación de equivalencias de acuerdo con las reglas establecidas en el presente numeral.*	*Acreditar mínimo seis (6) años de experiencia relacionada como coordinador (a) y/o director (a) y/o gerente, en mínimo dos (2) contratos ejecutados en diseño del espacio público y/o parques.*	*40%*
1	*Especialista en urbanismo y/o paisajismo*	*Profesional en Arquitectura o urbanismo con especialización o maestría en diseño urbano y/o paisajismo con*	*Siete (7) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o*	*Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en diseño del espacio público y/o parques, en*	*60%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
		tarjeta profesional vigente.	*expedición de la tarjeta profesional, según aplique.*	*mínimo dos (2) contratos.*	
1	*Profesional en redes eléctricas*	*Profesional en ingeniería eléctrica con tarjeta profesional vigente*	*Mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en diseño de proyectos de espacio público y/o parques, en mínimo dos (2) contratos.*	*40%*
1	*Profesional en redes hidrosanitarias. Suds y saneamiento básico*	*Profesional en Ingeniería civil con especialización hidrosanitaria o Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria con especialización hidrosanitaria con tarjeta profesional vigente*	*Mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como ingeniero (a) o especialista hidrosanitario en el diseño proyectos de obras de espacio público, en mínimo dos (2) contratos de espacio público y/o parques.*	*40%*
2	*Arquitecto (a) dibujante 2D*	*Profesional en Arquitectura o urbanismo con tarjeta profesional vigente.*	*Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en diseño del espacio público y/o parques, en mínimo dos (2) contratos.*	*50%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
			tarjeta profesional, según aplique.		
1	*Arquitecto (a) dibujante 3D*	*Profesional en Arquitectura o urbanismo con tarjeta profesional vigente.*	*Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional, según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en diseño del espacio público y/o parques, en mínimo dos (2) contratos.*	*30%*
1	*Especialista en estructura.*	*Profesional en ingeniería civil con posgrado en diseño estructural, con tarjeta profesional vigente.*	*Mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en diseño de estructuras en proyectos de espacio público y/o parques, en mínimo dos (2) contratos de espacio público y/o parques.*	*30%*
1	*Especialista en geotecnia*	*Profesional en ingeniería civil con posgrado en geotecnia, con*	*Mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta*	*Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en proyectos de espacio público y/o parques, en*	*30%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
		tarjeta profesional vigente	*profesional según aplique.*	*mínimo dos (2) contratos.*	
1	*Profesional Ambiental*	*Profesional en ingeniería o administración ambiental, con tarjeta profesional vigente.*	*Mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en diseño en espacio público y/o parques, en mínimo dos (2) contratos.*	*30%*
1	*Gestor(a) urbano(a) y soporte SIG*	*Profesional Ingeniero (a) geógrafo (a) o catastral con tarjeta profesional vigente.*	*Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional, según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en consultoría en proyectos de espacio público y/o parques, en mínimo dos (2) contratos.*	*100%*
1	*Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS*	*Profesional en Arquitectura o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente.*	*Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como desarrollador de presupuestos y actividades de obra, en mínimo dos (2) contratos ejecutados en diseño del espacio*	*60%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
			tarjeta profesional, según aplique.	*público y/o parques.*	
1	*Profesional en gestión social y participativa.*	*Profesional en psicología, sociología, trabajo social, antropología u otros relacionados con ciencias sociales.*	*Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación de materias u obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en procesos de participación ciudadana o trabajo con comunidades o desarrollo de procesos comunitarios, en mínimo un (1) contrato.*	*64%*
1	*Apoyo logístico en participación.*	*Técnico(a), tecnólogo(a) o su equivalente, en cualquier profesión.*	*Mínimo dos (2) años de experiencia laboral.*	*Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en apoyo administrativo, organización de talleres, relacionamiento con comunidades, gestión de lugares de reunión y todo aquello relacionado con la logística requerida para la ejecución de talleres, en mínimo un (1) contrato.*	*80%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
1	*Profesional Topografía*	*Profesional ingeniero (a) topográfico (a)*	*Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en trabajos de topografía en espacio público y/o parques en mínimo un (1) contrato.*	*80%*
1	*Cadenero (a)*	*Bachiller técnico, tecnólogo o su equivalente, en cualquier profesión*	*Mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada en trabajos de topografía en espacio público y/o parques en mínimo un (1) contrato.*	*80%*
1	*Celador (a)*	*Bachiller*	*Mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada en vigilancia en mínimo un (1) contrato.*	*80%*

5.2 Equipo mínimo de trabajo para la para la ejecución de obra:

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
1	*Director(a) general de obra.*	*Profesional en arquitectura o ingeniería civil con*	*Díez (10) años de experiencia profesional*	*Acreditar mínimo seis (6) años de experiencia relacionada como coordinador (a)*	*50%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
		posgrado a nivel de especialización o maestría en gestión urbana y del territorio o gerencia y residencia de obras en la construcción o diseño urbano o espacio público o urbanismo u otros relacionados con espacio público.	*contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional, según aplique.* *Se permite la aplicación de equivalencias de acuerdo con las reglas establecidas en el presente numeral.*	*y/o director (a) y/o gerente, en mínimo cuatro (4) contratos ejecutados en mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o parques.*	
2	*Residentes de obra.*	*Profesional en arquitectura o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente.*	*Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional, según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como residente de obra en mínimo un dos (2) contratos de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación en proyectos de espacio público y/o parques.*	*100%*
1	*Especialista hidrosanitario.*	*Profesional en Ingeniería civil con especialización hidrosanitaria o Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria con especialización hidrosanitaria*	*Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como ingeniero (a) o especialista hidrosanitario (a) en proyectos de obras de espacio*	*35%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
				público, en mínimo dos (2) contrato de espacio público y/o parques.	
1	*Profesional en gestión social y participativa.*	*Profesional en psicología, sociología, trabajo social, antropología u otros relacionados con ciencias sociales.*	*Mínimo cuatro (4) años de experiencia laboral, contados a partir de la terminación de materias u obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en procesos de participación ciudadana o trabajo con comunidades o desarrollo de procesos comunitarios, en mínimo un (1) contrato.*	*100%*
1	*Apoyo logístico en participación.*	*Técnico (a), tecnólogo (a) o su equivalente, en cualquier profesión.*	*Mínimo dos (2) años de experiencia laboral.*	*Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en apoyo administrativo, organización de talleres, relacionamiento con comunidades, gestión de lugares de reunión y todo aquello relacionado con la logística requerida para la ejecución de talleres, en mínimo un (1) contrato.*	*70%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
1	*Profesional de calidad o SISO (Certificación de trabajo en alturas).*	*Profesional con estudios en Salud Ocupacional o Calidad o afines.*	*Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique (Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 4502 de 2012 con respecto a las licencias de salud ocupacional, según aplique).*	*Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada contratos como profesional en calidad o SISO en contratos de obra, en mínimo un (1) contrato de espacio público y/o parques.*	*100%*
1	*Especialista en estructura.*	*Profesional en ingeniería civil con posgrado en diseño estructural, con tarjeta profesional vigente.*	*Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en estructuras en proyectos de obras, urbanización o planificación del territorio, en mínimo dos (2) contratos de espacio público y/o parques.*	*15%*
			Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos de obras de espacio público y/o parques, y/o*	

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
1	*Profesional Eléctrico*	*Profesional en ingeniería eléctrica*	*profesional según aplique.*	*Instalaciones fotovoltaicas o proyectos con energía solar en mínimo dos (2) contratos.*	*5%*
1	*Profesional Geotecnia*	*Profesional en ingeniería civil con posgrado en geotecnia, o ingeniero de suelos con tarjeta profesional vigente*	*Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos de obras de espacio público y/o parques, en mínimo dos (2) contratos.*	*5%*
1	*Profesional Ambiental*	*Profesional en ingeniería o administración ambiental, con tarjeta profesional vigente.*	*Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos de obras en espacio público y/o parques, urbanización o planificación del territorio, en mínimo un (1) contrato.*	*30%*
1	*Inspector(a) de obra*	*Técnico(a) en construcciones*	*Mínimo tres (3) años de experiencia profesional o técnica, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional o*	*Acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada en proyectos de obra de espacio público*	*100%*

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	% DEDICACIÓN
			técnica según aplique.	*en mínimo un (1) contrato.*	
1	*Profesional Topografía*	*Profesional ingeniero (a) topográfico (a)*	*Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en proyectos de obras de espacio público y/o parques en mínimo un (1) contrato.*	*100%*
1	*Almacenista.*	*Técnico (a) en operación de almacenes y bodegas o en operación de almacenes y transportes o en procesos de almacenamiento u otros relacionados.*	*Mínimo tres (3) años de experiencia laboral.*	*No aplica*	*100%*
1	*Celador (a)*	*Bachiller*	*Mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título o expedición de tarjeta profesional según aplique.*	*Acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada en vigilancia en mínimo un (1) contrato.*	*80%*

NOTA 1: En relación con la dedicación solicitada al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se precisa que, si verificados los perfiles del equipo se evidencia que una misma persona sea o haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la Secretaría de Hábitat, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, el contratista seleccionado deberá cambiar o reemplazar el respectivo perfil, siempre que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones solicitadas para el respectivo cargo.

NOTA 2: El profesional social deberá permanecer durante toda la ejecución de los estudios, diseños y la obra deberán ser el mismo que ejecuta los talleres y elabora los informes respectivos, con el fin de evitar una desconexión entre ambos aspectos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL CLAVE en el documento denominado Anexo Técnico del presente proceso, serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato obra y firma del acta de inicio, por la Interventoría o la Entidad directamente mientras no se cuente con la interventoría contratada, por tal motivo, **no serán verificados durante el desarrollo del proceso de selección**.

Ahora bien, la verificación de los soportes académicos y de experiencia del personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

El certificado de la entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, cuando se trate de práctica profesional;

El certificado de terminación o aprobación del pensum académico.
En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE.

Los miembros del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente proceso de selección, y según la instancia definida por la entidad para verificar los documentos soporte, deberá acreditar la experiencia del personal clave según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el contratista de obra, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no contar con una discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o copia del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta o la matrícula profesionales en los casos en que aplique.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Ver Anexo "Especificaciones Técnicas de Construcción".

7. GLOSARIO

- **CONSTRUCCIÓN:** Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan (Artículo 21 Resolución 70 de 2011 IGAC). Corresponde a las edificaciones destinadas a equipamientos públicos y/o sedes administrativas de uso público o fiscal.
- **MEJORAMIENTO:** Es el incremento de la calidad urbanística, ambiental o arquitectónica, en inmuebles, estructuras y espacios urbanos de la ciudad.
- **REHABILITACIÓN:** Intervención dirigida a recuperar y/o mejorar la capacidad de uso de un conjunto urbano, de un inmueble o de la infraestructura urbana, a través de diversas acciones constructivas y ajustes en el régimen de uso.
- **ESPACIO PÚBLICO:** Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. (Decreto 1504 de 1998). Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. (Decreto 190 de 2004).
- **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:** Desarrollo de obras como parques, plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, subsuelo, fachadas y cubiertas de los edificios, alamedas, antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. (Decreto 190 de 2004).

- **UNIDAD DE TRABAJO:** Construcciones o predios que se encuentran ubicados dentro de los territorios priorizados por la SDHT.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, anexo "Especificaciones Técnicas de Construcción"., el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
4. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. La programación deberá garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
6. Suscribir simultáneamente con el supervisor, el acta de inicio.
7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
8. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
11. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
12. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y la SDHT. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que las exigidas en el pliego de condiciones.

13. El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
14. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.
15. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
17. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
19. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
24. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
25. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
26. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
27. Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
28. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes.

29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas, si fuere el caso.
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar un plan de trabajo, con su respectivo cronograma, que permita el desarrollo de los productos exigidos.
2. Entregar el Plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y contar con la aprobación del interventor.
3. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los soportes (hojas de vida, certificaciones, documentos que acredite formación) correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato.
4. Presentar para revisión y aprobación del interventor, informes de carácter técnico, financiero, jurídico y social que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
5. Atender las observaciones del interventor para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción el mismo el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal, deberá ser entregados los soportes del nuevo perfil dentro de los 2 días hábiles para su revisión y aprobación. En todo caso el Interventor deberá aprobar el remplazo dentro del día hábil siguiente a la recepción de los soportes del nuevo perfil.
7. Advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
8. Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, cuando sea necesario adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
9. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.

10. Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.
11. Presentar informes mensuales y los que le sean solicitados por la interventoría, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato y el informe final de ejecución.
12. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
13. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.
14. Dar estricto cumplimiento a las órdenes y sugerencias efectuadas por la interventoría en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto contractual.
15. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco de este.
16. Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la interventoría.
17. Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, de conformidad con la Ley 594 de 2000, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este, para ser entregado a la interventoría.
18. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de este si fuere el caso.
19. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.
20. Verificar la vigencia de los trámites y aprobaciones ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, donde se obtuvieron las certificaciones o permisos para la construcción del proyecto y en caso de requerir actualizarlos ante las entidades respectivas debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
21. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto; su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
22. Elaborar, un cronograma de obra detallado, que deberá ser aprobado por la interventoría, en el que se muestren las actividades necesarias para las metas físicas a ejecutar mensualmente; en el mismo deberá contemplarse claramente que los trabajos deberán hacerse de manera simultánea, esto es, atendiendo los frentes de trabajo que sean necesarios para cumplir con la programación presentada por el contratista. Lo anterior representado en un diagrama de GANTT y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, recursos, y definición de la ruta crítica del proyecto.

23. Asistir a las reuniones semanales y a las establecidas por el interventor y la SDHT, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la interventoría determine. No se aceptará la participación en comités de seguimiento, en reuniones ni demás actividades, de profesionales que no estén aprobados por la interventoría y aceptados por la SDHT. De cada una de las reuniones, la Interventoría levantará un acta firmada por los participantes.
24. Investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de, en el desarrollo del presente contrato, no se incluya la ejecución de diseños y obras pertinentes a dichos proyectos, y que por su estado no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el contratista mediante oficio dirigido a la SDHT. Será responsabilidad del contratista si la SDHT incurre en doble contratación por la omisión del contratista en este aspecto.

Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, la normatividad vigente relacionada a continuación entre otras:

• Legislación ambiental Distrital y Nacional.
• Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
• El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
• Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes.
• El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
• El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida
por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
• Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
• Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
• Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
• Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
• Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias.
• Cartilla del espacio público del IDU.
• Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
• Cartilla de lineamientos y especificaciones técnicas IDRD
• Resolución 113583 de 2014. Licencias de excavaciones.

• Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

25. Plantear en el evento de encontrar resistencia y la no aceptación por parte de la comunidad, de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoría y la SDHT, un nuevo alcance de obra que permita la ejecución del objeto contractual.
26. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra.
27. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el anexo social.
28. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
29. Demoler y remplazar bajo su costo, toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las áreas intervenidas, los espacios públicos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, y no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento alguno, en el término indicado por el INTERVENTOR.
30. Presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido.
31. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución en los sitios indicado por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la SDHT. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
32. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la SDHT.
33. Entregar los planos récord de obra a la interventoría dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme a lo dispuesto por la SDHT y Entidades Distritales correspondientes.
34. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
35. Realizar el registro de RESIDUOS, CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) ante la Secretaría Distrital de Ambiente, mensualmente; dicho soporte deberá adjuntarse al informe técnico mensual.
36. Presentar para aprobación de la interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificarán los ensayos de campo y laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia, con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar. La interventoría deberá revisar y aprobar los ensayos de laboratorio de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales

establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando una revisión de los equipos y procedimientos para los ensayos. (Si se requieren)

37. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
38. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
39. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
40. Presentar mensualmente las actas de recibo parcial de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la SDHT, que deben contener como mínimo:

a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
b. Registros fotográficos.
c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. (Si aplica)
d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra digital y física.
e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
f. Informe de seguridad industrial.
g. Informe de manejo ambiental.
h. Informe de gestión social.

41. Cargar toda información a la plataforma del SECOP II relacionada al contrato, debidamente diligenciada y en orden cronológico.
42. Presentar Informes mensuales, el cual deberá ser aprobado por la interventoría, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico del proceso, el Manual de Gestión Contractual de la entidad y los requerimientos técnicos de la interventoría.
43. Llevar una bitácora de obra diariamente de la ejecución de la obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SDHT.
44. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

45. Implementar como mínimo los frentes de trabajo simultáneos y/o los ofrecidos en la propuesta técnica, de acuerdo con las indicaciones de la interventoría y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
46. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo STTMA.
47. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la SDHT para la liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico del proceso, el Manual de Gestión Contractual de la entidad y los requerimientos técnicos de la interventoría.
48. Suscribir el Acta de terminación y el Acta de liquidación del contrato, atendiendo las recomendaciones de la interventoría y las obligaciones para la suscripción de estos documentos.
49. Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la SDHT, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las Especificaciones Técnicas y alcance contractual.
50. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables al CONTRATISTA.
51. Responder por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que trabaje directamente para él, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, deberá cumplir con las dotaciones mínimas requeridas para la persona a su cargo y subcontratistas, del cumplimiento de las normas de seguridad en la ejecución del objeto contractual para garantizar y mantener a salvo a las personas y los bienes en custodia del contratista.
52. Responder por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.
53. Cumplir con todos los aspectos que hacen parte de la legislación ambiental del orden nacional y distrital aplicable al objeto contractual.
54. Deberá incluir en el Plan de gestión ambiental de obra: Un Programa de gestión de residuos de construcción y demolición - RCD, elaborado con base en las etapas y estrategias estipuladas en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013) de la Secretaría Distrital de Ambiente y con la Resolución 472 de 2017; y de gestión de residuos sólidos, en marco de la Resolución 2184 de 2019.

Obligaciones relacionadas con el recurso humano requerido.

1. Presentar a la interventoría para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el personal profesional y técnico con la dedicación mínima exigida para la ejecución del contrato contenido en los documentos del proceso y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no

fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a la SDHT, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido, cuya dedicación exceda el 100% al realizar la sumatoria de las dedicaciones de los contratos en ejecución con la Entidad. El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la interventoría la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.

2. Contar con una oficina central en la ciudad de Bogotá que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la SDHT.
4. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
5. Emplear personal técnico y/o profesional idóneo, para el desarrollo de las actividades asignadas. 6. Contemplar en la propuesta económica, costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización y dotación de su personal. La SDHT no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
6. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

Obligaciones relacionadas con SSTMA.

1. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la construcción.
2. Proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación en cantidad siguiendo la cartilla visual del IDU y calidad acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP, para esto se debe diseñar un formato de registro, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.
3. Entregar a la Interventoría un informe mensual según modelo de la SDHT, en medio físico y magnético en donde deberán verse reflejados avances correspondientes durante la

construcción que contenga la gestión SSTMA del proyecto. Las fechas de corte y los requerimientos para su presentación se acordarán en el primer comité SSTMA. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe, deberá ser también entregado una copia a la SDHT.

4. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007, Decreto 1670 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Se penalizará de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el Contratista quien es el empleador de sus trabajadores.
5. Garantizar que todos los subcontratistas, trabajadores independientes y trabajadores de planta cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1393 de 2010, Capitulo III, en donde forma “Las medidas en materia de control a la evasión elusión de cotizaciones y aportes” específicamente en los Art 26, 27, 30, 32, 33.
6. Afiliar a todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto incluyendo al personal subcontratista, según su categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (SGSSI) de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).
7. Traer adjunto las certificaciones de los pagos de seguridad social de los periodos correspondientes a los informes mensuales, acreditado por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal, la Interventoría también debe acreditar los pagos de la seguridad social integral del Contratista, mediante la certificación de aprobación y cumplimiento para lo cual deberá hacer la verificación del aporte al sistema de seguridad social.
8. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión SSTMA, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La Interventoría o la SDHT, podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión SSTMA.
9. Elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Interventoría durante el transcurso de Construcción.
10. Realizar las gestiones correspondientes a trámites en materia de manejo ambiental en entidades públicas y empresas de servicios públicos con relación al proyecto. El Contratista informará a la Interventoría los avances y gestiones realizadas para diferentes trámites en entidades públicas y ESP y deberá asumir las responsabilidades y costos que se requieran en los trámites ante Entidades Públicas y ESP.
11. Entregar los documentos definitivos, de acuerdo con las actividades exigidas por este anexo técnico en tiempos contractuales, mediante esquemas exigidos por la Interventoría.

Obligaciones relacionadas con el componente social y de participación.

1. Cumplir a cabalidad con la Metodología de Participación para las Acciones de Acupuntura Urbana y, en consecuencia, con el Plan de Gestión Social, el cual deberá ser definido de manera concordante con esta.
2. Mantener durante la puesta en marcha de la Metodología de Participación para las Acciones de Acupuntura Urbana, la aplicación de los enfoques de género y diferencial.
3. Entregar a la interventoría para visto bueno el cronograma social y Plan de Gestión Social para abordar los procesos de participación, en el cual se identifique claramente desde el proceso de convocatoria hasta la elaboración de informes, de acuerdo con los Momentos establecidos en la Metodología de Participación para las Acciones de Acupuntura Urbana y los lineamientos que se definan, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
4. Remitir previamente para revisión de la interventoría y supervisión, toda pieza comunicativa, presentación o similar, a usar para las convocatorias o durante los talleres a realizar.
5. Realizar los informes de participación por cada taller realizado y cada territorio, acorde con los lineamientos y formatos entregados por la SDHT (incluyendo registro fotográfico de cada encuentro, en el cual se debe evidenciar el material trabajado con la comunidad y la integración de las mesas de trabajo) y remitir de manera completa para su revisión por parte de la interventoría y de la supervisión del contrato.
6. Diligenciar las matrices de actores por cada territorio, de acuerdo con la información recolectada durante los procesos de convocatoria y el diligenciamiento de entregas de invitación, confirmación y asistencia. Así mismo, deberá constar el registro de llamadas de confirmación para cada taller y cada territorio.
7. Diligenciar las matrices de aportes con la información recolectada en los talleres y respondidas en cuanto a su viabilidad de inclusión en los diseños.
8. Definir en conjunto con las comunidades, los acuerdos realizados con respecto a los diseños, debidamente firmados.
9. Entregar el material de trabajo con comunidades en físico, de acuerdo con lo descrito en la Metodología entregada (incluyendo listados de asistencia en físico).
10. Realizar la grabación de cada taller en formato .mp4 o similar.
11. Elaborar y entregar las presentaciones realizadas a la comunidad en formato .ppt.
12. Mantener registro fotográfico de cada encuentro en formato .jpg o similar.

13. Entregar toda evidencia adicional que sea requerida para soportar el trabajo participativo con comunidad, la integración de aportes en los diseños.
14. Acoger de manera completa las observaciones realizadas por la interventoría y supervisión del contrato. En caso contrario, justificar las razones por las cuales no se considera pertinente acoger la(s) observación(es).
15. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizadas por la comunidad, en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles. Para ello, se deberá establecer un Formato de recepción de PQR y revisar en conjunto con la interventoría la respuesta a realizar. En caso que no sea de competencia o requiera una profundidad mayor, se deberá revisar con la supervisión la respuesta a realizar. Así mismo, se deberá diligenciar la Matriz de Seguimiento a PQR, la cual deberá mantenerse actualizada y en línea.
16. Realizar acompañamiento social durante las actividades técnicas de obra, esto es, en el levantamiento de actas de vecindad inicial y de cierre (si a ello hubiera lugar), actas de inspección inicial (si a ello hubiera lugar) y las demás que surjan en el proceso. Las actas deberán ser elaboradas por el residente de obra quien será el encargado de conceptuar sobre las condiciones físicas y estructurales del predio y contará con el acompañamiento del profesional social, en los temas que le competen. El profesional social deberá elaborar un volante de información a la comunidad, el cual se entregará mínimo tres (3) días hábiles antes de la realización de la actividad, en el cual se especifiquen los criterios para el levantamiento, los nombres de las personas encargadas, identificación, cargos, fecha, jornada en que se llevará a cabo y datos generales del contrato de obra. Una vez efectuado el levantamiento y firmadas las actas de vecindad por todas las partes, el profesional social deberá entregar una copia al propietario o tenedor de la vivienda, en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles después de realizado el proceso.
17. Remitir mensualmente informes de cumplimiento al Plan de Gestión Social. Para el informe final -y en los que se considere pertinente- se deberá incluir las lecciones aprendidas, observaciones, percepciones, recomendaciones y conclusiones al proceso participativo llevado a cabo.
18. Las demás contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexos, Contrato y demás documentos producidos durante el proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del Contrato, así como, las que están contempladas en la Metodología de Participación para las Acciones de Acupuntura Urbana.

Otras Obligaciones Preliminares

Las actividades preliminares se entienden iniciadas desde el momento mismo de suscribir el Acta de Inicio del contrato. El contratista conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades Preliminares, se encuentra incluido dentro del Valor indicado para las mismas, bajo la consideración que es el Contratista quién asume con la suscripción del Acta de Inicio, la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de ejecución y Valor previsto del Contrato, indicados en la minuta del contrato, dando garantía de los amparos descritos en la pólizas, entre los cuales se encuentra entre otros, la Estabilidad y Calidad de obra que construya.

Las actividades Preliminares se entenderán concluidas, hasta tanto los productos requeridos, cuenten en todos los casos con la aprobación de la interventoría, y en los casos para los cuales aplique, con la consulta respectiva ante las Entidades Distritales y ESP's competentes, en donde aplique su injerencia según la naturaleza del tema y que sea necesario para el adecuado inicio de la etapa de construcción.

El contratista debe ejecutar dentro de las actividades preliminares, entre otras las siguientes:

• El CONTRATISTA una vez suscrito el contrato, deberá ELABORAR los Estudios y Diseños y entregar a la Interventoría en un tiempo máximo de TRES (3) MESES.

• Tramitar el Plan de Manejo de tráfico específico con la propuesta de señalización, desvíos y tipo de tráfico afectado y aprobado por la SDM y se encuentre acorde con la normatividad vigente. Radicar con aprobación de la interventoría, el PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, para su aprobación o pronunciamiento. Gestionar ante la SDM la aprobación del PMT.

• Si aplica, verificar que la tala de árboles necesaria para la ejecución del proyecto tenga las licencias y autorizaciones pertinentes vigentes e iniciar con los tratamientos correspondientes.

• Avalar el Plan de Manejo Ambiental.

• Elaborar las Actas de Vecindad que correspondan.

• Verificar el diseño de Espacio Público y parques, para garantizar una integración de los andenes a construir con los existentes en las zonas aledañas y una adecuada accesibilidad y drenaje a los predios que presenten diferencias de nivel con respecto a la rasante.

• El Contratista debe elaborar un cronograma de ejecución de todas las actividades de diseño y obra que se efectúe dentro de los plazos establecidos; dicho cronograma deberá ser aprobado por la Interventoría.

• Instalar Valla informativa.

• Instalar el campamento.

• Verificar y gestionar si es el caso las reservas de los segmentos viales alcance del objeto contratado, ante el IDU. (Si aplica)

• En caso de que aplique, para las labores de Monitoreo Arqueológico, es necesario tramitar la Licencia de Intervención de Bienes Arqueológicos ante el (ICANH) Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Nota: El Contratista será el único responsable de los resultados que se obtengan con base en el enfoque y metodología que el mismo elaboró. La Interventoría tendrá un plazo estipulado para revisar y realizar las correcciones a la metodología entregada por el contratista, y a su vez el contratista tendrá un plazo estipulado para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.

El cronograma es el principal instrumento de seguimiento y control sobre el avance de la obra y el cumplimiento de las metas físicas propuestas para cada mes. Por lo tanto, servirá de herramienta para la aprobación del pago correspondiente y para la aplicación de multas de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Reportes de ensayo de laboratorio y de campo:

- Durante la etapa de ejecución:

En cuanto a la periodicidad de entrega de esta información, deberán presentarse con el informe técnico mensual en donde debe incluirse la información actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista, teniendo en cuenta lo estipulado en las especificaciones técnicas vigente generales y particulares del proyecto.

- **En la Etapa de recibo final:**

El interventor deberá presentar a la SDHT, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los realizados por la interventoría como medio de comprobación o verificación. Esta

información se rige por las mismas condiciones técnicas y de entrega descritas para la Etapa de Ejecución. Esta información, será requisito para la suscripción del acta de recibo final.

- **En la Etapa de Liquidación:**

De presentarse modificaciones a la información ya presentada, estas deberán ser entregadas de acuerdo con los estándares ya establecidos, aprobados por la interventoría. Solo se recibirán de manera específica las modificaciones a que haya lugar en el acta de recibo final y la de liquidación del contrato y será requisito para la suscripción del acta de liquidación.

Documentos Técnicos Adicionales:

Implementación de los protocolos de bioseguridad

1. Elaborar y entregar a la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Protocolo de Bioseguridad conforme a la normativa vigente al momento de su elaboración para revisión y aprobación, si durante la ejecución de la obra llegara a ser modificada la normativa para la mitigación de la propagación del COVID-19 se deberá actualizar el protocolo e implementarlo en obra en un plazo no mayor a cinco (5) días por parte del contratista sin generar costos adicionales a la Entidad.
2. Entregar el protocolo de bioseguridad avalado y firmado por un profesional de seguridad y salud en el trabajo para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en los términos y condiciones exigidos por el Gobierno Nacional y Distrital, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
3. El contratista deberá realizar los ajustes y/o actualizaciones al protocolo de bioseguridad según la actualización de los lineamientos que la administración nacional o distrital expida o a petición de la Secretaría Distrital del Hábitat.
4. Atender las recomendaciones que realice la interventoría sobre el control y seguimiento a cada uno de los aspectos de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
5. Los responsables de llevar a cabo este control y seguimiento deberán: (i) Llevar un registro diario de los implementos utilizados. (ii) Verificar que el reconocimiento que se haga en el acta de costos mensual de estos insumos, este acorde con el uso de insumos mensuales establecidos en los registros de control implementados.

10. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor del contrato de obra será seleccionado por la Entidad mediante proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto que adelante la Entidad.

11.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en las Localidades Ciudad Bolívar, Engativá, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, y Usme.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente proceso es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Discriminado así:

ETAPA	**PLAZO ESTIMADO**
Etapa 1 Estudios y Diseños	Tres (3) meses
Etapa 2 Ejecución de obras	Cuatro (4) meses
PLAZO TOTAL	**Siete (7) meses**

El contrato se ejecutará conforme al cronograma entregado por la SDHT, revisado y aprobado por la interventoría, el cual para todos los efectos hace parte integral del contrato, por lo que se deberá dar estricto cumplimiento al mismo. Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de la SDHT.

Nota 1: A partir de la aprobación del cronograma de trabajo por parte de la interventoría y la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá iniciar la ejecución de la etapa 1 – Estudios y Diseños. Una vez, cuente con la aprobación de diseños podrá iniciar la ejecución de la etapa 2 – Obras en los territorios, contando con previa viabilidad para inicio por parte de la interventoría y la SDHT.

Nota 2: Los plazos son estimados por parte de la SDHT y se deberá tener en cuenta en el cronograma de trabajo, el tiempo de revisión y observaciones por parte de la interventoría de los productos de cada etapa.

13. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.550.000.000) M/CTE**. Los valores incluyen IVA, AIU, costos directos e indirectos asociados a los diseños y estudios y a la ejecución de obras, y demás impuestos de ley, así como los costos derivados de la implementación del Protocolo de Bioseguridad vigentes y aplicables.

ETAPA	No CDP	VALOR TOTAL IVA
Etapa 1 Estudios y Diseños		$278.770.299

Etapa 2 Ejecución de obras		$2.271.229.701
Valor Total		**$2.550.000.000**

El valor estimado del contrato corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría y el valor unitario ofertado.

14. FORMA DE PAGO

Etapa 1 Estudios y Diseños

La SDHT realizará un primer pago por el 30% del valor de la Etapa 1, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de la SDHT, de la totalidad de los productos requeridos para los 5 territorios en la fase 1 de esta etapa.

La SDHT realizará un segundo pago por el 70% del valor de la Etapa 1, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de la SDHT, de la totalidad de los productos requeridos para los 5 territorios en la fase 2 de la etapa 1.

La forma de pago de la Etapa 1, es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste, en consecuencia, el precio de la oferta económica incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Etapa 2 Ejecución de obras.

Esta etapa se pagará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, y será cancelado de la siguiente manera:

La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor o costo de la ejecución de las obras correspondientes a los 5 territorios cuyos estudios y diseños se encuentren recibidos a satisfacción.

El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

Como requisitos previos para su desembolso del anticipo se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

2. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipó en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.

3. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano.

El anticipo es para ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o materiales y pago de mano de obra no calificada en el proyecto; con el fin de garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados, incorporados en el presente proyecto para el inicio y ejecución de la etapa No 2 por lo cual es necesario hacer el anticipo del 30%.

El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará con la última acta de obra o en el acta de liquidación.

PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales equivalentes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, interventoría y el aval de la supervisión definida por la SDHT hasta completar el 90% del presupuesto de obra. A cada uno de estos pagos se le realizará la retención del diez por ciento (10%) como retención en garantía. El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor por parte de la Secretaria Distrital del HABITAT.

Nota: El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, ni de la SDHT. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la SDHT no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas.

La INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la SDHT, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que la INTERVENTORÍA dé el visto bueno. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la INTERVENTORÍA, realizando las amortizaciones correspondientes. De cada acta parcial mensual se amortizará el 30% del valor del acta parcial del periodo correspondiente, hasta culminar la amortización del 100% del anticipo de los recursos girados por este concepto. Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.

2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Detallado con cronogramas, porcentajes de avances, retrasos, y acciones para mejora)

3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, dentro de los primeros (5) días calendario de cada mes, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

- ULTIMO PAGO: Correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto de obra, contra la liquidación del contrato, previo recibo a satisfacción de las obras objeto de construcción, es decir, haber cumplido con la ejecución total de la Etapa 1 y 2 del presente proyecto.

La Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato que ha sido retenido, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma. Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

• Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.

• PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

• PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.

• PAZ Y SALVO de empresas de servicios públicos, de cada una de las entidades involucradas.

• Manual de uso y mantenimiento incluyendo garantías de los equipos instalados, actividades y cronogramas de mantenimiento.

• Informe final de ejecución del contrato (obra)

• Planos récord aprobados por la Interventoría (Si aplica)

• Para los trámites de la liquidación las pólizas deben ser actualizadas por el contratista.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, en los días establecidos por la Subdirección Financiera de la Secretaría para tal fin, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la SDHT en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDHT al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la SDHT. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El pago de los ítems globales se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada. Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte de la Secretaria

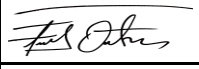
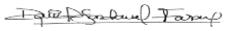
Distrital del Hábitat- SDHT, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat.

15.ANEXOS

Hacen parte integral del presente Anexo Técnico, los siguientes documentos:

- Documento Técnico de Soporte de las Acciones de Acupuntura Urbana.
- Planimetría en DWG de la ubicación de las zonas de intervención.
- Presupuesto base de las intervenciones.
- Listados de los territorios objeto de estudio.
- Fichas e información técnica de cada uno de los territorios a diseñar.
- Documento de Metodología de Participación y formatos.
- Registro fotográfico de los territorios.
- Archivos KMZ.
- Inventario preliminar del arbolado (que deberá ser complementado y revisado por el consultor).

16. APROBACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SDHT

Concepto	**Nombre y apellidos**	**Cargo y Dependencia**	**Firma**
Elaboró	Catalina Molano Díaz	Contratista Subdirección de Operaciones	
Elaboró	Leonardo Ostos Pava	Contratista Subdirección de Operaciones	
Revisó	David Francesco Sandoval Farai	Contratista Subdirección de Operaciones	
Aprobó	César Augusto Marín Clavijo	Subdirector de Operaciones	